

Sentencia número 195 de 2008

En Madrid, a 17 de abril de 2007.—Vis-
tos por la ilustrísima señora doña María Do-
lores Planes Moreno, magistrada-juez del
Juzgado de primera instancia número 80 de
Madrid, los autos seguidos en este Juzgado
al número 868 de 2007, sobre divorcio, a
instancias de don Juan Carlos Medina Bar-
rera, con documento nacional de identidad
número 32851576-D, representado por la
procuradora doña Sara Carrasco Machado y
asistido por la letrada doña Francisca Cerro
Trigo, colegiada número 3.376, contra doña
Maritza Pérez Matos, con documento nacio-
nal de identidad número 5322410-A, la cual
no comparece pese a estar legalmente cita-
da, declarada en situación de rebeldía procesal,
en base al siguiente

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda
formulada por la procuradora señora Carras-
co Machado, en nombre y representación de
don Juan Carlos Medina Barrera, contra
doña Maritza Pérez Matos, debo declarar y
declaro disuelto su matrimonio por divor-
cio, con todos los efectos legales inherentes
a dicha declaración, acordando atribuir al
demandante el uso del que constituyera do-
micilio familiar, sito en esta localidad, calle
Magallanes, número 23, primero derecha.

Sin hacer expresa imposición de costas a
ninguna de las partes.

Comuníquese esta sentencia, una vez que
sea firme, a las oficinas del Registro Civil en
que conste la inscripción del matrimonio de
las partes intervinientes en el proceso.

Contra esta sentencia cabe recurso de ape-
lación ante la ilustrísima Audiencia Provin-
cial de Madrid, el recurso se preparará por
medio de escrito presentado en este Juzgado
en el plazo de cinco días hábiles contados
desde el día siguiente al de la notificación, li-
mitado a citar la resolución apelada, mani-
festando la voluntad de recurrir, con expre-
sión de los pronunciamientos que impugna
(artículo 457.2 de la Ley de Enjuiciamiento
Civil).

Así por esta mi sentencia, definitivamen-
te juzgando en primera instancia, lo pronun-
cio, mando y firmo.

Publicación

Leída y publicada fue la anterior senten-
cia por la ilustrísima señora magistrada-juez
que la suscribe estando celebrando audien-
cia pública en el mismo día de su fecha.—
Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma
a la demandada rebelde doña Maritza Pérez
Matos, cuyo domicilio es desconocido, se
expide el presente para su publicación en el
BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE
MADRID y en el tablón de anuncios de este
Juzgado, en Madrid, a 13 de abril de 2009,
doy fe.— La secretaria judicial (firmado).

Auto

Magistrada-juez de primera instancia,
doña María Dolores Planes Moreno.—En
Madrid, a 23 de abril de 2009.

Parte dispositiva:

Su señoría ilustrísima dispuso: Se aclara
la sentencia con número 195 de 2008, en el
sentido siguiente.

Donde consta en el encabezamiento: “En
Madrid, a 17 de abril de 2007”; debe constar:
“En Madrid, a 17 de abril de 2008”. En
los antecedentes de hecho, apartado segun-
do, donde consta: “compareció dentro del
plazo para contestar la demanda”; debe
constar: “no compareció dentro del plazo
para contestar a la demanda”. En los antece-
dentes de hecho, apartado segundo, donde
consta: “compareciendo a dicho acto ambas
partes, representadas por sus procuradores y
con la preceptiva asistencia de su letrada”;
debe constar: “compareciendo a dicho acto
la parte actora, representada por su procura-
dor y con la preceptiva asistencia de su letrada,
no compareciendo la señora Pérez Ma-
tos, pese a estar legalmente citada”. En los
fundamentos de derecho, en el apartado se-
gundo, donde consta: “pues el matrimonio
consta celebrado el día 8 de enero de 1994”;
debe constar: “pues el matrimonio consta
celebrado el día 24 de junio de 1992”.

Manteniendo íntegramente el resto de los
pronunciamientos.

Contra la presente resolución no cabe in-
terponer recurso alguno de conformidad con
lo dispuesto en el artículo 215.4 de la Ley de
Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de los re-
cursos que procedan, en su caso, contra la
sentencia o auto a que se refiera la solicitud.
Los plazos para estos recursos, si fueren
procedentes, comenzarán a computarse des-
de el día siguiente a la notificación del pre-
sente auto.

Así lo manda y firma su señoría. Doy
fe.—La secretaria (firmado).—La magistra-
da-juez de primera instancia (firmado).

Y para que sirva de notificación en forma
a doña Maritza Pérez Matos, declarada re-
belde por tener domicilio desconocido, se
expide el presente para su publicación en el
BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE
MADRID y en el tablón de anuncios de este
Juzgado.

En Madrid, a 19 de junio de 2009.—La
secretaria (firmado).

(02/8.091/09)

**JUZGADO NÚMERO 81
DE MADRID**

EDICTO

En los autos de división de herencia nú-
mero 1.164 de 2007, seguidos a instancias de
don Fernando Pons Iturralde, para proceder
judicialmente a la división de la herencia de
la causante doña Cristina Iturralde Pons, fa-
llecida el día 18 de mayo de 2005 en Madrid,
de donde era vecina, en la calle Francisco
Silvela, número 5, siendo interesados en el
presente procedimiento doña Mercedes
Pons Iturralde, don José Antonio Pons Itur-
ralde, don Fernando Pons Hevia, don César
Pons Hevia, doña Cristina Pons Hevia y
doña Marta Pons Hevia, y resultando ser
desconocido el domicilio de don José Anto-
nio Pons Iturralde, por medio del presente se
cita a este último para la formación de in-
ventario señalado para el día 8 de septiem-

bre de 2009, a las doce horas, cuyo acto ten-
drá lugar en este Juzgado, sito en el paseo de
la Castellana, número 257, tercera planta.

Se advierte al citado:

1.º Que la diligencia se entenderá con
los asistentes.

2.º Que si no se pudiera terminar el in-
ventario en el día señalado, continuará en el
siguiente.

3.º Que si se suscita controversia sobre
la inclusión o exclusión de bienes, se citará
a los interesados a una vista, continuando la
tramitación con arreglo a lo previsto para el
juicio verbal.

Y para que sirva de citación a don José
Antonio Pons Iturralde, se expide el presen-
te en Madrid, a 10 de junio de 2009.—El se-
cretario (firmado).

(02/8.089/09)

**JUZGADO NÚMERO 1
DE MÓSTOLES**

EDICTO

En el expediente de dominio seguido en
este Juzgado bajo el número 221 de 2008-1,
sobre inmatriculación de fincas, por medio
del presente y en virtud de lo acordado por
resolución de esta fecha, se cita a los herede-
ros de don Víctor Calderón Martín, cuya
identidad y domicilio se ignoran, como pro-
pietarios colindantes de la finca más abajo
señalada, a fin de que dentro de los diez días
siguientes a su citación, mediante la publi-
cación del presente edicto puedan compare-
cer en el expediente alegando lo que a su de-
recho convenga.

La finca de que se trata es la siguiente:

Parcela rústica número 119, al polígono
19 del término municipal de Brunete.
Tiene una extensión de 7.216 metros cua-
drados, esto es, 72 áreas y 16 centiáreas, y
linda: al Norte, con parcela número 132; al
Sur, detalle topográfico; al Este, parcela nú-
mero 131, parcela número 118 y parcela nú-
mero 117, y al Oeste, detalle topográfico,
todo del polígono número 19.

En Móstoles, a 13 de abril de 2009.—La
secretaria (firmado).

(02/8.170/09)

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN**JUZGADO NÚMERO 39
DE MADRID**

EDICTO

Doña María Luz García Leyva, secretaria
del Juzgado de instrucción número 39 de
Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de
faltas número 134 de 2009 se ha dictado la
presente sentencia, que en su encabezamien-
to y parte dispositiva dice:

Sentencia número 137 de 2008

En Madrid, a 20 de abril de 2009.—Vis-
tos por mí, doña Belén Sánchez Hernández,
magistrada-juez del Juzgado de instrucción
número 39 de Madrid, los presentes autos de
juicio de faltas número 134 de 2008, sobre

coacciones, en los que ha sido parte el ministerio fiscal, y como denunciantes y denunciados, don Antonio Sánchez Molina, don Ricardo Verdejo Pérez, doña Francisca Domínguez Recio, doña María del Carmen Bellido Domínguez y don Juan Carlos Bellido Domínguez, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre de Su Majestad el Rey dicto la siguiente sentencia:

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a don Antonio Sánchez Molina, a don Ricardo Verdejo Pérez, a doña Francisca Domínguez Recio, a doña María del Carmen Bellido Domínguez y a don Juan Carlos Bellido Domínguez de la falta por la que han sido enjuiciados, declarando de oficio las costas procesales.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación, en ambos efectos, en este Juzgado para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Antonio Sánchez Molina, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 19 de junio de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/22.498/09)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

JUZGADO NÚMERO 3 DE ALCORCÓN

EDICTO

Doña Victoria Lara Domínguez, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 3 de los de Alcorcón.

Hace saber y participa: Que en el juicio de faltas número 222 de 2009, seguido en este Juzgado a mi cargo, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Alcorcón, a 14 de mayo de 2009.—Doña Victoria Lara Domínguez, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 3 de Alcorcón, ha visto en juicio oral y público los presentes autos de juicio inmediato de faltas seguidos por hurto, contra don Samir Ameen, en virtud de denuncia formulada en nombre de “Hiperacor”, entidad representada y asistida por la letrada doña Silvia Ureña Ureña, y en los que ha sido parte el ministerio fiscal.

Que debo condenar y condeno a don Samir Ameen, como autor de una falta intentada de hurto, a la pena de cuarenta días de multa, con una cuota diaria de 6 euros, así como al abono de las costas procesales.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que con-

tra ella podrán interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Samir Ameen, actualmente en paradero desconocido, mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente en Alcorcón, a 19 de junio de 2009.—La secretaria (firmado).—La magistrada-juez de instrucción (firmado).

(03/22.502/09)

JUZGADO NÚMERO 7 DE COLLADO VILLALBA

EDICTO

Doña María Ángeles Castilla Torres, secretaria del Juzgado de primera instancia número 7 de Collado Villalba.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de expediente de dominio, exceso de cabida número 430 de 2009, a instancias de don Juan Colmenarejo Pérez y doña Fernanda Hernando de Lema, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

Parcela de terreno en el término municipal de Guadarrama, al sitio Dehesa de Arriba, también conocido por Rehoyo o Redondillo, hoy calle Escalinata, número 10, que conforme consta en el Registro de Guadarrama tiene una extensión superficial de 750 metros cuadrados, sobre la que se ha construido un edificio en forma de T que consta de tres plantas, destinado a viviendas, con tres viviendas por planta, que hacen un total de nueve viviendas.

La citada finca es la número 2.916 y consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Guadarrama (antiguo Registro de la Propiedad número 3 de San Lorenzo de El Escorial), al tomo 855, libro 45 de Guadarrama, folios 46 y 47, y en el libro 384 de Guadarrama, tomo 3.490, folios 63 a 65.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Collado Villalba, a 18 de mayo de 2009.—La secretaria (firmado).

(02/8.205/09)

JUZGADO NÚMERO 3 DE COLMENAR VIEJO

EDICTO

En el procedimiento de expediente de dominio, inmatriculación número 277 de 2009, sobre otras materias, a instancias de doña Gloria Sancho Mayo, con procurador don Jaime Briones Sanz, se ha dictado la siguiente resolución:

Propuesta de providencia de la magistrada-juez de primera instancia, doña Alicia

Barba de la Torre.—En Colmenar Viejo, a 15 de junio de 2009.

Recibido el precedente escrito, documentos que se acompañan, poder y copias del procurador don Jaime Briones Sanz, incócese el expediente de dominio para la inmatriculación de finca que se insta, en el que se le tendrá por personado en nombre y representación de doña Gloria Sancho Mayo, entendiéndose con él las sucesivas notificaciones y diligencias en virtud del poder presentado que, previo testimonio en autos, se le devolverá.

La finca cuya inmatriculación se solicita es:

Parcela de terreno en término municipal de Miraflores de la Sierra, al sitio de Casanueva, señalada con el número 89 en el plano de parcelación de la urbanización “Los Endrinales”, con una superficie de 1.399,50 metros cuadrados, y que linda: por el Norte, con la parcela número 95 de la misma urbanización; por el Sur, con la calle de los Olivos; por el Este, con la avenida de los Endrinales, y por el Oeste, con la parcela número 90 de la urbanización “Los Endrinales”.

La referencia catastral de la parcela número 89 cuya inmatriculación se solicita es la número 7556305VL3275N0001GY, número fijo 10900301.

Dese traslado del escrito presentado al ministerio fiscal, entregándole las copias del escrito y documentos, y cítese don Remigio García Martín y doña Antonia Garrido Arraz (con domicilio en “Los Endrinales”, avenida de los Endrinales, número 7, planta baja), como personas de quien procede la finca; a doña Gloria Mayo Tormo, con persona a cuyo nombre aparece catastrada: a don Javier Vinuesa Soriano (chalé número 90, calle Olivos, número 4), domicilio calle Villandes, número 10, tercero A, 28026 Madrid; a doña Gloria Mayo Tormo (chalé número 95, avenida Naranjos, número 1), con domicilio en la plaza de Castilla, número 3, undécimo A, 28046 Madrid, y a don Manuel Fernández Campayo (chalé número 96, avenida Naranjos, número 3), con domicilio en calle Manuel Comín, número 8, B, 28043 Madrid, como dueños de la finca colindantes, y a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio se desconoce por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en los tablones de anuncios del Ayuntamiento y de este Juzgado y se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados.

Librense los edictos.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma. Doy fe.—Conforme: la magistrada-juez de primera instancia (firmado).—El secretario (firmado).